FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS	
FECHA DE REQUERIMIENTO:	20 DE FEBRERO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
NUMERO DE CONTRATO:	**CPS N° 004 DE 2024**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA** **R.L. OMAR ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ** **NIT. 800.101.684-3** **C.C. No. 12.227.376**
PLAZO:	UN (1) MES DE LOS CUALES SE EJECUTARAN CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	**01 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	**20 DE FEBRERO DE 2024**
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($35.600.000) M/CTE.
MODIFICACIONES:	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN:

Que como resultado del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MIC-SD-001-2024, la Administración Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA"

Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2024, corresponde a un (1) mes de los cuales se ejecutaran catorce (14) días calendario escolar, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 35.600.000) MCTE IVA incluido.

Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 2024000009** del 16 de enero de 2024, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 35.600.000)** IVA incluido, del Rubro 2.3. INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 0003-Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda PROYECTO:2021257400002-Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS

Que el contrato No. 004 de 2024 inicio el día PRIMERO (01) de febrero de 2024, con fecha prevista de terminación el día **VEINTE (20) de febrero de 2024.**

Que teniendo en cuenta lo descrito se hace necesario garantizar la permanencia de la cobertura educativa, mediante el servicio de transporte escolar para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel básico primaria, secundaria y media que asisten a las diferentes instituciones educativas del municipio de Sibaté, por lo cual se requiere la extensión de este contrato por SEIS (6) días más, a la espera del nuevo proceso contractual.

En ese sentido, considerando que un gran número de estudiantes del Municipio de Sibaté se encuentran beneficiados en las diferentes instituciones educativas departamentales con el servicio de transporte escolar, se hace necesario realizar este **OTROSI No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2024**, con el fin de dar cumplimiento al servicio sin falta, y garantizando este derecho a la educación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social requiere la continuidad del servicio de transporte escolar para adelantar los procesos en los siguientes términos:

CARACTERISTICAS DE LOS RECORRIDOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA ESCOLAR	DISTANCIA EN KM	CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS
I.E.D. SAN MIGUEL	DESDE SAN FORTUNATO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.8	ONDULADO PLANO
	DESDE EL PEÑÓN HACIA LA I.E.D SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE EL COCULA -EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ESCARPADO
	DESDE EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.0	PLANO, ONDULADO, ESCARPADO
	DESDE EL ALTO CHARCO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	7.9	SEMI ONDULADO, PLANO
	DESDE SIBATÉ -CENTRO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.6	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.5	ONDULADO
	DESDE SAN RAFAEL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.6	ONDULADO
	DESDE CARDONAL BAJO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.0	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	2.5	ESCARPADO
I.E.D. ROMERAL	DESDE CARDONAL ALTO CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE AGUAS CLARAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE ALTO DEL ZARZO HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.2	MONTAÑOSO
	DESDE ALTO DEL CABRA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE EL VOLADOR CHORRERAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	7.5	PLANO MONTAÑOSO
	DESDE USABA LA CANTERA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	PLANO
	DESDE BRADAMONTE HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.8	PLANO, ONDULADO
	DESDE QUEBRADA HONDA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.0	PLANO
I.E.D. SAN BENITO	DESDE SAN EUGENIO HACIA LA I.E.D. SAN BENITO. **IDA Y REGRESO**	4.5	ONDULADO
	DESDE CHACUA JAZMÍN HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE SANTA ROSA HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	4.9	ONDULADO MONTAÑOSO
I.E.D. GENERAL SANTANDER	DESDE LA UNIÓN PIE ALTO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.4	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.7	ONDULADO
	DESDE HONDA LA MACARENA HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.3	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE I.E.D. GENERAL SANTANDER CONCENTRACIÓN HACIA LA VEREDA LA UNIÓN **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
I.E.D. PABLO NERUDA	DESDE CABRERA HACIA LA I.E.D. PABLO NERUDA. **IDA Y REGRESO**	2.2	PLANO ONDULADO

RUTAS

ITEM	RUTA	Beneficiarios
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO IDA Y REGRESO	18
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA IDA Y REGRESO	26
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN IDA Y REGRESO	42
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO IDA Y REGRESO	46
5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑON IDA Y REGRESO	18

6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELAL IDA Y REGRESO	8
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO IDA Y REGRESO	22
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO IDA Y REGRESO	68
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO IDA Y REGRESO	31
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL - EL HOYO IDA Y REGRESO	16
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO IDA Y REGRESO	21
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL IDA Y REGRESO	2
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION - PIE DE ALTO IDA Y REGRESO	14
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	19
15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA IDA Y REGRESO	45
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL) IDA Y REGRESO	8
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA IDA Y REGRESO	31
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA IDA Y REGRESO	14
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	24
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE IDA Y REGRESO	30
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS IDA Y REGRESO	10
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA IDA Y REGRESO	38
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO IDA Y REGRESO	14
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS IDA Y REGRESO	29
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO IDA Y REGRESO	18
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA IDA Y REGRESO	4

Los desplazamientos de todas las rutas descritas anteriormente comprometen IDA Y REGRESO de todos los estudiantes.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. La Administración Municipal requiere satisfacer la necesidad de transporte escolar, con vehículos cuya capacidad sea suficiente para transportar estudiantes asignados a cada una de las rutas con las características descritas, el cual podrá ser cubierto en vehículos tipo Microbús o bus. (NOTA: Cabe resaltar que cada estudiante debe contar con un puesto individual).
2. El Municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
3. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
4. Los conductores deben estar contratados por el CONTRATISTA mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral, además de contar con la documentación pertinente y experiencia certificada en transporte escolar y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica, además de autorizar al Municipio la consulta de delitos sexuales y certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
5. EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas (6:30 AM) o de acuerdo al horario de la sede y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada (12:15 PM) o de acuerdo al horario de la sede.
6. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad nacional frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, por lo cual debe presentar adjunto a la propuesta el último plan radicado ante la entidad competente.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR

1. Revisión técnico-mecánica y de gases actualizada.
2. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deben contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
3. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
5. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
6. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

7. La empresa debe aportar un vehículo disponible para remplazar -en caso de necesidad- a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollará el objeto del contrato.

Acreditó la propiedad de los vehículos a través de la tarjeta de propiedad del mismo. En caso, de no ser de propiedad del proponente, aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad del propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo. En caso de Uniones temporales o consorcios dicho requisito podrá ser cumplido en conjunto.

Para los demás vehículos requeridos para ejecución del contrato el futuro contratista previo al inicio de la ejecución o de la prestación de cada servicio debe aportar la documentación de los vehículos para la operación mínima diaria (tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico mecánica (si aplica – según modelo del bus), pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente si los vehículos no son de propiedad del contratista, deberá aportar el contrato de vinculación, copia de la tarjeta de propiedad su propietario y autorización del representante legal para realizar operaciones de prestación de servicios de transporte con el vehículo.

Acreditó que se encuentra al día con los aportes a salud, pensión y ARL tanto propios como de los conductores ofrecidos. Tales condiciones serán verificadas previas al pago del valor del contrato según la forma de pago establecida por la Entidad.

TODOS LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

1. Botiquín
2. Extintor de incendios reglamentario
3. Tacos
4. Triángulos y/o señales reflectivas.
5. Linterna
6. Gato y cruceta, entre otros
7. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
8. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
9. Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA

1. El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción para servicio público expedida por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada estudiante ocupará un (01) puesto.
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. La capacidad del vehículo debe ser acorde a los estudiantes que transporta.
5. La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, de acuerdo a las normas que establezca el Ministerio de Transporte.
6. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
7. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
8. Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Contrato y/o los coordinadores de usuarios.
10. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
11. Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato y por cada vehículo un monitor del que se adjunte CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, que cumpla con los siguientes requisitos: Ser bachiller, tener experiencia relacionada con el trabajo, tener manejo de situaciones con estudiantes, liderazgo, alto grado de responsabilidad y respeto con los estudiantes y comunidad educativa, asertiva, empática, manejo de situaciones especiales, excelente comunicación.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

1. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
2. Los conductores deben portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
3. El Municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia pone en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios presentados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

El Proponente debe adjuntar junto con su oferta la relación de los vehículos, con los siguientes datos: tipo de vehículo, placa, modelo, capacidad y copia de los documentos del vehículo como carta de propiedad, SOAT, y revisión tecno mecánica al día.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista garantizará al Municipio, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial, y garantizando la disponibilidad inmediata de un vehículo adicional en caso que se llegaré a presentar fallas mecánicas el vehículo contratado durante la prestación del servicio. En este caso, el Contratista deberá disponer de inmediato de un (1) vehículo (tipo camioneta, bus o micro bus) para reemplazarlo con las mismas o mejores condiciones a las del vehículo aquí requerido.

Todos los gastos inherentes y de operatividad para el funcionamiento del vehículo, como lo es el combustible, repuestos, revisión tecno mecánica y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

REGLAMENTACIÓN. (NORMATIVIDAD)

- ✓ Decreto 174 de 2001: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- ✓ Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se aclara el Artículo 3 de la Resolución 315 de 2013.
- ✓ Directiva Ministerial 04 y 13 de 2013 – Ministerio de Educación.
- ✓ Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2ºy 3º de la Resolución número 4110 de 2004.
- ✓ Decreto 0348 de 2015: “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1079 de 2015: “Ministerio de transporte”.
- ✓ Circular 047 de 2016: “superintendencia de puertos y transporte”.

Que, el proceso de contratación que se adelantó en su momento, cubría CATORCE (14) días calendario escolar, al mismo tiempo que se adelantó un nuevo procesos de selección a través de la figura de Selección abreviada (SAMC-SD-002-2024), pero teniendo en cuenta el calendario de ejecución contractual del mismo en SECOP II, el proceso contractual no se adjudicaría antes del término de la vigencia del contrato CPS-004-2024, afectando la prestación del servicio por varios días a los niños de las diferentes veredas sin el servicio de trasporte escolar, haciendo necesario prorrogar unos días entre tanto se surte el proceso de selección mencionado.

En ese sentido, se requiere ampliar el plazo de ejecución por el término de **6 días calendario escolar** en las siguientes rutas:

ITEM	RUTA	TOTAL 2023 APROBADO VALOR POR PERSONA (IDA-VUELTA)	Incremento IPC 9.28%	TOTAL 2024 APROBADO VALOR POR PERSONA (IDA-VUELTA)	BENEFICIARIOS	DÍAS	VALOR TOTAL
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO	4.060	376,77	$ 4.437	18	6	$ 479.196
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA	4.466	3.514.104	$ 4.880	26	6	$ 761.280
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN	2.631	244	$ 2.875	42	6	$ 724.500
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO	4.046	375	$ 4.421	46	6	$ 1.220.196

5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑÓN	2.731	253	$ 2.984	18	6	$ 322.272
6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELA	5.089	472	$ 5.561	8	6	$ 266.928
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO	3.850	357	$ 4.207	22	6	$ 555.324
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO	5.340	496	$ 5.836	68	6	$ 2.381.088
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO	2.731	253	$ 2.984	31	6	$ 555.024
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL – EL HOYO	2.614	243	$ 2.857	16	6	$ 274.272
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO	2.614	243	$ 2.857	21	6	$ 359.982
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL	2.731	253	$ 2.984	2	6	$ 35.808
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION – PIE DE ALTO	2.433	226	$ 2.659	14	6	$ 223.356
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS	3.443	320	$ 3.763	11	6	$ 248.358
15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA	2.731	253	$ 2.984	35	6	$ 626.640
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL)	2.433	226	$ 2.659	8	6	$ 127.632
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA	4.502	418	$ 4.920	20	6	$ 590.400
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA	5.089	472	$ 5.561	14	6	$ 467.124
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS	3.443	320	$ 3.763	24	6	$ 541.872
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE	3.232	300	$ 3.532	30	6	$ 635.760
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS	2.241	208	$ 2.449	10	6	$ 146.940
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA	3.515	326	$ 3.841	38	6	$ 875.748
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO	3.038	282	$ 3.320	14	6	$ 278.880
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS	3.517	326	$ 3.843	29	6	$ 668.682
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO	3.232	300	$ 3.532	18	6	$ 381.456
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA	2.872	267	$ 3.139	4	6	$ 75.336
VALOR TOTAL							**$ 13.824.054**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se da viabilidad a la solicitud a la presente necesidad, entendiendo que se requiere para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2024 la modificación para dejar en completa funcionalidad lo estipulado en el objeto del contrato y garantizar el cumplimiento de este por parte de **COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA., identificada con NIT. No. 800.101.684-3**.

Que conforme lo anterior, se hace necesario realizar el Otrosí No. 1 Adición y Prorroga en el contrato de prestación de servicios No. 004 de 2024.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD:

1. *Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".*

2. *Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta (…) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (…)*

3. *Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*

4. *La prórroga de un contrato estatal ha sido concebida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en su concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015- 00059-00 (2252) como: "[L]a modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo", por lo que el contrato al ser prorrogado continúa generando las obligaciones de la gestión, trámite y obtención de los productos objeto del mismo.*

5. *A su vez el Consejo de Estado, sección quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, aseveró "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)". Por lo que siendo el plazo un elemento accidental del contrato, este puede ser prorrogado según el ordenamiento jurídico para cumplir con el objeto del contrato.*

PAGOS REALIZADOS Y/O AVANCE DE EJECUCIÓN	A la fecha no se han realizado pagos al contratista, sin embargo, la ejecución del contrato en tiempo y, por lo tanto, lo correspondiente al servicio recibido corresponde al 100%.

CARACTERISTICAS DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Adición	Se hace necesario adicionar al valor inicial establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2024 la suma valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.824.054)**.
Prórroga	Se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por SEIS (06) días hábiles calendario escolar.
Modificación	En atención a lo mencionado en la justificación de la presente solicitud, se hace necesario modificar las especificaciones establecidas en las **CLÁUSULA QUINTA Y OCTAVA** del contrato, así: Cláusula Quinta: VALOR DEL CONTRATO Cláusula Octava: PLAZO DE EJECUCIÓN **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($49.424.054) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir".

VALOR INICIAL	$35.600.000
VALOR A ADICIONAR	$13.824.054

	VALOR TOTAL \| **$49.424.054**
	CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN, VEINTE (20) DÍAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR.

FECHAS	DESDE	HASTA	TOTAL
PLAZO INICIAL	01/02/2024	20/02/2024	14 DÍAS
PLAZO A ADICIONAR	21/02/2024	28/02/2024	6 DÍAS
PLAZO TOTAL			**20 DÍAS**

Suspensión	**N/A**
Cesión	**N/A**
Terminación unilateral	**N/A**
Cierre del contrato	**N/A**

Que para dicha adición se cuenta con los recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 2024000206 del 16 de febrero de 2024:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112-Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros META: 0003-Garantizar que el 100% de las Instituciones educativas oficiales cuenten con servicio de rutas de transporte escolar según su demanda PROYECTO:2021257400002-Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$13.824.054

ANEXOS

- CDP 2024000206.
- Ficha Banco de Proyectos 2021257400002.
- Oficio SDS-014-2024 (comunicación a coopsitrans)
- Aceptación modificación COOPSITRANS.

RESPONSABLES

Alejandro Cerón Rodríguez
Secretario de Desarrollo Social

PROYECTÓ: Clara I. Rivas Garzón Técnico Administrativo	**REVISÓ: María Paula Rico** Jefe De Contratación	**VoBo.: Ricardo Torres Ortega** Jefe de Educación

FEBRERO DE 2024